

# *La Constitución Liberal de Cádiz de 1812*

## Sus orígenes

La *Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, es la primera Constitución moderna del mundo hispánico, que enfrentó el problema de gobernar un reino y su imperio en ausencia de legítimo soberano. Con ella se inició un proceso de reorganización del gobierno sobre bases liberales, convirtiendo a España en una monarquía hereditaria limitada, en donde las Cortes y el rey constituían el gobierno de la nación.

La Enciclopedia de México, al referirse a *La Constitución de Cádiz de 1812*, nos señala que diversos acontecimientos ocurridos en España a partir de 1807 determinaron la promulgación de este documento, entre otros: el desprestigio del rey Carlos IV; el motín de Aranjuez, que provocó el destronamiento del propio monarca; la exaltación al poder de su hijo Fernando VII; la ocupación de la Península por tropas francesas al amparo del Tratado de Fontainebleau, por el que se concertó la formación de un ejército franco-hispano destinado a invadir Portugal; el viaje de la familia reinante a territorio francés, con objeto de someter sus querellas al arbitraje de Napoleón; la firma de los Tratados de Bayona, por los cuales Carlos IV, primero, y Fernando VII, después, cedieron la integridad política y territorial de sus dominios a favor del emperador francés; el discernimiento que éste hizo de la Corona española a su hermano José; la *Carta Otorgada de Bayona*, por la cual se estableció la igualdad jurídica de España y sus colonias; y, finalmente, la rebelión general del pueblo invadido, iniciada el 2 de mayo de 1808 y concluida seis años después. Aparte la resistencia militar organizada por las provincias españolas, sus representantes políticos acordaron, superando disensiones, la creación de la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino, que asumió el poder hasta en tanto se restaurase la legalidad en el país. La Junta estableció su residencia en Aranjuez, pero ante el avance de las tropas francesas se trasladó a Sevilla, replegándose en 1810 a la isla gaditana de León - hoy San Fernando -. Estos acontecimientos suscitaron en el virreinato de Nueva España el surgimiento de dos tendencias políticas: una que manifestó adhesión a cualquier gobierno que mandase en España; y otra

que postuló el derecho de la Colonia a adoptar la forma de gobierno que libremente eligiese. La metrópoli, deseosa de mantener unidos a los pueblos de ultramar, decidió hacerlos participar en la gobernación del centro y llamó a formar parte de ella a un representante filipino y a nueve americanos, incluido el correspondiente a Nueva España. La convocatoria a elecciones, fechada el 22 de enero de 1809, detalló un proceso basado en la designación que los ayuntamientos harían de tres personas distinguidas por su probidad y talento; de ellas, mediante sorteo, se elegiría una. De esa primera insaculación, el Real Acuerdo procedería a seleccionar una terna, de la que por un último sorteo se elegiría al diputado por Nueva España. Agotado el procedimiento, la designación favoreció a Manuel de Lardizábal, y con ello se consumó el primer acto electoral celebrado en el país. Las tendencias revolucionaria y conservadora, que desde su origen dividieron a la Junta española, provocaron la disolución de ésta, no sin antes dar vida a una Regencia compuesta por cinco miembros, a la que se impuso el deber de convocar elecciones para integrar las Cortes Constituyentes. La convocatoria fue publicada en Nueva España el 16 de mayo del propio año; en ella se ordenó la elección de diputados por cada uno de los 15 ayuntamientos y las dos provincias internas reincorporadas al Virreinato; las seis restantes, segregadas de éste por disposición real del 22 de agosto de 1776, efectuaron por sí mismas el proceso, omitiendo culminarlo Texas y California. Por una u otro razón fueron electos 15 diputados por Nueva España: 11 por el virreinato y 4 por las provincias internas. Las Cortes fueron abiertas en Cádiz el 24 de septiembre de 1810 (el año del "Grito" de Hidalgo); la diputación mexicana comenzó a llegar a esa isla a mediados de diciembre, pero mientras tanto actuaron como representantes siete suplentes originarios de México y residentes en España; José María Couto, Francisco Fernández Munilla, José María Gutiérrez de Terán, Máximo Maldonado, Octaviano Obregón, Salvador Sanmartín y Andrés Savariego, quienes continuaron en el desempeño de su cargo no obstante el arribo de los diputados propietarios. Pronto destacaron José María Gutiérrez de Terán, José Miguel Ramos Arizpe y José Mejía Lequerica. El primer triunfo parlamentario de ellos fue la aprobación del decreto número V, por el cual lograron el reconocimiento a la igualdad de todos los habitantes del imperio y una amplia amnistía para los delitos políticos cometidos en América o Filipinas. *La Constitución Política de la Monarquía Española* fue firmada el 18 de marzo de 1812, "por los ciento

*ochenta y cuatro diputados existentes en Cádiz, entre los que no faltó ningún representante mexicano*<sup>1</sup>; el 30 de septiembre fue jurada por las autoridades de Nueva España, y el 4 de octubre siguiente lo hizo el pueblo en las parroquias correspondientes. El 11 de diciembre de 1813, Fernando VII firmó con Napoleón el Tratado de Valencey, recuperó su libertad y obtuvo el derecho de retornar a España. Al saber su regreso, los grupos conservadores españoles redactaron un manifiesto estigmatizando la Constitución, y el monarca, a su vez, apoyado en esa protesta, declaró nula la Carta por decreto del 4 de mayo de 1814 y restauró el absolutismo. El 17 de agosto siguiente, el virrey Calleja hizo lo propio en Nueva España. El 1820 el ejército español, acaudillado por Riego, restauró la vigencia de la Constitución, creando así el gobierno más radical en la Europa de su época; y meses después, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba la convirtieron, de modo expreso, en la Carta que fincó el estado de derecho del nuevo país mexicano<sup>2</sup>.